

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0890/2012
La Paz, 27 de abril de 2012

VISTOS

La Resolución Administrativa 0312/2011 de 11 de marzo de 2011 mediante la cual se Autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX" la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo 27956 de 22 de Diciembre de 2004 establece en su Art. 30 inc. b) que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa 0312/2011 de 11 de marzo de 2011 se autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX" la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de 247 días calendario.

Que, mediante solicitud de fecha 16 de Enero de 2012 recepcionada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos en fecha 18 de Enero de 2012 la "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX" solicita modificación y consecuentemente la ampliación del cronograma de ejecución de obra de GNV, misma que fue presentada dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa.

Que, mediante informe de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural GNV 050 DRC 0535/2012 de 06 de marzo de 2012 se señala que la "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX", no cumplió el cronograma de construcción, que la Estación de Servicio solicito ampliación de plazo de construcción dentro de la vigencia de un año de la Resolución Administrativa, la Estación de Servicio ha solicitado un plazo adicional de 30 días para la conclusión de las obras de construcción.

Que el informe legal DJ 0408/2012 de 13 de Marzo de 2012 señala que la "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX" presentó su solicitud de ampliación de plazo de construcción mediante carta de 24 de febrero de 2012, ésta dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa, además de haber recomendado la DRC a través del informe 029 DRC 0257/2012 aprobar los planos con las modificaciones propuestas mismos que fueron aprobados de acuerdo a carta ANH 2277 DCD 1180/2012 notificada e fecha 03 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.


Asesor Jurídico
Abog. Julio César Delcór Quirillana
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, así como, de conformidad con lo señalado por el Art. 7 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo, en nombre y representación del Estado Boliviano,

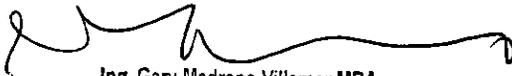
RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de construcción de la Estación de Servicio de GNV de la empresa "ESTACION DE SERVICIO GNV SIGLO XX" en 30 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución, consecuentemente se amplía la vigencia de la Resolución Administrativa 0312/2011 de 11 de Marzo de 2011.

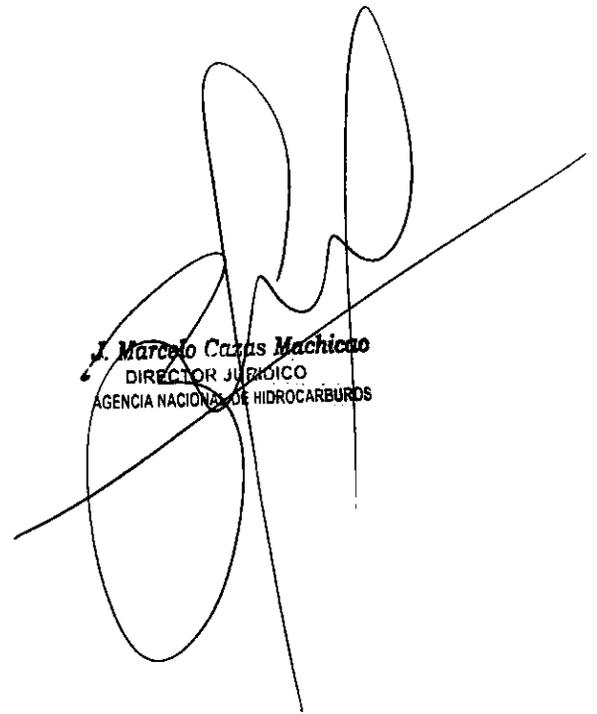
SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 0312/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

